

2 de julio de 2020

Les informamos de que el pasado 30 de junio, Nueva Pescanova, S.L. ("NPVA" o "la Sociedad") ha alcanzado un acuerdo ("el Acuerdo de Refinanciación") con un conjunto de acreedores para la refinanciación de su Pasivo Financiero. Dicho acuerdo, que persigue la reestructuración del Pasivo Financiero y la recapitalización de NPVA, consiste, principalmente, en la conversión de un porcentaje del Pasivo Financiero (alternativamente, 100% o 90% con novación del 10% del Pasivo Financiero restante) en participaciones sociales de nueva creación de la Sociedad.

Es voluntad de NPVA, y así se contempla en el propio Acuerdo de Refinanciación, que todos los titulares de Pasivo Financiero puedan adherirse al Acuerdo de Refinanciación, y dicha adhesión podrá llevarse a cabo optando, bien por la capitalización del Pasivo Financiero del que sean titulares (en cualquiera de sus alternativas), bien por la aplicación de una quita equivalente a su Pasivo Financiero.

El motivo del presente es invitarles personalmente a que analicen los principales términos del proceso, y con el fin de que puedan adoptar la decisión que consideren más adecuada, encontrarán adjunta la Invitación para adherirse al Acuerdo de Refinanciación. Dicha Invitación describe detalladamente los principales elementos del proceso, e incorpora, además, un punto específico en el que se resumen los términos del acuerdo de ampliación de capital.

Si precisaran de información adicional a la que ya se adjunta, podrán solicitarla a NPVA remitiendo un correo específico siguiendo el modelo que se anexa como Apéndice 3 a la Invitación. Y, en todo caso, NPVA queda a su entera disposición para clarificar el procedimiento a seguir, de modo que podrán dirigir sus consultas a la siguiente dirección de correo electrónico: acreedores@nuevapescanova.com

Para adherirse al Acuerdo de Refinanciación y ejercitar las opcionalidades previstas en el mismo, deberá cumplimentar y remitir a NPVA no más tarde del día 22 de julio de 2020 (incluido), el modelo que se adjunta a la Invitación como Apéndice 2.1.

Finalmente, se les informa de que NPVA ha solicitado, además, la homologación judicial del Acuerdo de Refinanciación de acuerdo con la normativa española, lo que significa que sus efectos (capitalización o quita, entre otros) se extenderán también a aquellos titulares de Pasivo Financiero que no se hayan adherido o incluso a los que

hayan mostrado su disconformidad al Acuerdo de Refinanciación. A tal efecto, dichos acreedores podrán optar entre la capitalización del 90% del Pasivo Financiero de su titularidad o la quita por ese mismo importe, con novación, en ambos casos, de las condiciones del 10% del Pasivo Financiero restante. El plazo para manifestar tal opción será de un mes a partir del día siguiente en que se notifique la eficacia de la homologación, y para ello, deberá seguir el modelo que se incorpora a la Invitación como Apéndice 2.2.

Reciba un cordial saludo.